ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL QUE INCLUYE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DOTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL REINADO MUNICIPAL DE LA SIMPATÍA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
	1. **ECONOMICO:**
ASPECTOS GENERALES	Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que
	puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad

<table>
<tr><td></td><td>2. ASPECTO TECNICO: Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.
De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.
REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>- ¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.
¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:
<table>
<tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>SDS-MC-005-2026</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DE LA LEY 724 DE 2001 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"</td><td>$78,000,000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Estipula el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El Municipio de San Pedro de Urabá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a promover el desarrollo cultural, artístico y comunitario, reconoce la importancia de generar espacios que permitan fortalecer la identidad cultural, preservar las tradiciones y fomentar la integración y participación de la comunidad.

En este contexto, el **Reinado Municipal de la Simpatía y la Cultura** constituye un escenario de especial importancia para el municipio, toda vez que contribuye a la promoción de las expresiones culturales y artísticas, al reconocimiento de las tradiciones locales y al fortalecimiento de los vínculos de integración entre los diferentes sectores de la comunidad. Asimismo, este tipo de actividades favorece la participación ciudadana y genera espacios de sano esparcimiento, convivencia y encuentro familiar.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el marco del Reinado, se requiere contar con apoyo logístico integral que comprenda la planeación, organización, coordinación, dotación y realización de las actividades culturales y artísticas, de manera que se disponga oportunamente de los recursos, elementos, servicios y condiciones técnicas y operativas necesarias para su ejecución.

La Administración Municipal no cuenta con la totalidad de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos especializados requeridos para asumir directamente la organización y ejecución integral de estas actividades, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de un tercero con capacidad e idoneidad para brindar el apoyo requerido, garantizando una adecuada articulación de las diferentes actividades y el cumplimiento de las condiciones previstas para el evento.

En consecuencia, la contratación del servicio de **apoyo logístico integral para el Reinado Municipal de la Simpatía y la Cultura** se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permitirá garantizar el desarrollo organizado, oportuno y eficiente de las actividades culturales y artísticas previstas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio, la promoción de sus tradiciones, la participación de la comunidad y la generación de espacios de integración y sana convivencia.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, con el propósito de satisfacer la necesidad identificada y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y culturales asociados a la realización del Reinado Municipal de la Simpatía y la Cultura en el municipio de San Pedro de Urabá.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato para realizar APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL QUE INCLUYE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DOTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL REINADO MUNICIPAL DE LA SIMPATÍA Y LA CULTURA EN

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de SAN PEDRO DE URABA, Antioquia, dentro de la obligación

constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
PLAN DE DESARROLLO SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE 2024-2027	ESTRATEGIA 1. DESARROLLO SOSCIAL Y SOSTENIBLE	SECTOR TRES CULTURA (33)	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS (27)	Servicio de promoción de actividades culturales 3301053	Eventos de promoción de actividades culturales realizados 330105300

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: ____**
	De Inversión: _X___
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN: 202500000048863**
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: ___**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: _X___
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	**$49.850.000**
Número del Radicado del Proyecto	
Nombre del Proyecto	

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para llevar a cabo esta actividad se requiere el cumplimiento de los siguientes elementos.

Ítem	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
REINADO MUNICIPAL DE LA SIMPATIAY LA JUVENTUD 2026			
1	TRAJES PRESENTACIÓN CANDIDATAS	Unidad	09
2	CAMISETAS PROMOCIONALES, COMITÉ ORGANIZADOR Y PARTICIPANTES	Unidad	50

3	ALQUILER TRAJES DE GALA PARA CORONACIÓN	Unidad	09
4	TRAJES DE BAÑO	Unidad	08
5	CORONA TIPO TRIADA	Unidad	02
6	BANDAS DISTITIVAS PARA LAS REINAS	Unidad	08
7	BANDAS PARA LA REINA Y VIRREINA	Unidad	02
8	MAQUILLADOR	Unidad	02
9	PRESENTADORES	Unidad	02
10	JURADO	Unidad	03
11	ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA PASARELA CON LUCES POR 3 DIAS	Unidad	01
12	REFRIGERIOS PARA CANDIDATAS, CHAPERONES, JURADOS Y COMITÉ ORGANIZADOR	Unidad	180
13	DESAYUNOS CANDIDATAS, CHAPERONES, JURADOS Y COMITÉ ORGANIZADOR	Unidad	60
14	ALMUERZOS CANDIDATAS, CHAPERONES, JURADOS Y COMITÉ ORGANIZADOR	Unidad	60
15	CENAS CANDIDATAS, CHAPERONES, JURADOS Y COMITÉ ORGANIZADOR	Unidad	60
16	DECORACIÓN ESCENARIOS	Unidad	03
17	ALQUILER DE CARROS PARA CARROZAS	Unidad	09
16	DECORACIÓN CARROZAS	Unidad	08
17	HIDRATACIÓN (TARROS DE AGUA FRIOS)	Unidad	150

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
90 10 16 00	Servicios de Banquetes y Catering
90 10 18 00	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
50 20 23 00	Bebidas no alcohólicas
80 14 16 07	Gestión de eventos

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

Para la entrega de los productos garantizar la calidad del servicio establecido en el contrato, los cuales deberán ser de óptima calidad, para ser entregado en la actividad central del casco urbano y las programadas en el sector rural.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así. Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las

que soportaron los análisis de precios del mercado

Item	Descripción Técnica	Unidad	Cant	Cot. 1	Cot. 2	V. Unitario (Media De Mercado)
1	TRAJES PRESENTACIÓN CANDIDATAS	Unidad	09	$112.000	$118.000	$230.000
2	CAMISETAS PROMOCIONALES, COMITÉ ORGANIZADOR Y PARTICIPANTES	Unidad	50	$19.000	$16.000	$35.000
3	ALQUILER TRAJES DE GALA PARA CORONACIÓN	Unidad	09	$112.000	$138.000	$250.000
4	TRAJES DE BAÑO	Unidad	08	$73.000	$87.000	$160.000
5	CORONA TIPO TRIADA	Unidad	02	$328.000	$312.000	$640.000
6	BANDAS DISTITIVAS PARA LAS REINAS	Unidad	08	$75.000	$55.000	$130.000
7	BANDAS PARA LA REINA Y VIRREINA	Unidad	02	$91.000.	$91.150	$182.150
8	MAQUILLADOR	Unidad	02	$1.000.000	$1.100.000	$2.100.000
10	PRESENTADORES	Unidad	02	$700.000	$800.000	$1.500.000
11	JURADO	Unidad	03	$900.000	$800.000	$1.700.000
12	ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA PASARELA CON LUCES POR 3 DIAS	Unidad	01	$4.900.000	$5.100.000	$10.000.000
13	REFRIGERIOS PARA CANDIDATAS, CHAPERONES, JURADOS Y COMITÉ ORGANIZADOR	Unidad	180	$5.600	$5.400	$11.000
14	DESAYUNOS CANDIDATAS, CHAPERONES, JURADOS Y COMITÉ ORGANIZADOR	Unidad	60	$8.900	$9.100	$18.000
15	ALMUERZOS CANDIDATAS, CHAPERONES, JURADOS Y COMITÉ ORGANIZADOR	Unidad	60	$12.000	$13.000	$25.000
16	CENAS CANDIDATAS, CHAPERONES, JURADOS Y COMITÉ ORGANIZADOR	UNIDAD	60	$10.500	$12.500	$ 23.000
17	DECORACIÓN ESCENARIOS	UNIDAD	03	$820.000	$880.000	$1.700.000
18	ALQUILER DE CARROS PARA CARROZAS	UNIDAD	09	$170.000	$130.000	$300.000
19	DECORACIÓN CARROZAS	Und	08	$110.000	$90.000	$200.000
20	HIDRATACION (TARROS DE AGUA FRIOS)	UNIDAD	150	$2.450	$2.550	$5.000

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L ($49.000.000)** según disponibilidad 01083 del 14 de Agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

PRESUPUESTO

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESCRIPCION DETALLADA, INDIVIDUALIZADA Y DISCRIMINADA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	trajes presentacion candiatas	9	230.000	2.070.000	2.070.000
2	CAMISETAS PROMOCIONALES, COMITÉ ORGANIZADOR Y PARTICIPANTES	50	35.000	1.750.000	2.082.500
3	alquiler trajes de gala para coronacion	9	250.000	2.250.000	2.250.000
4	trajes de baño	8	160.000	1.280.000	1.280.000
5	CORONA TIPO TRIADA	2	640.000	1.280.000	1.523.200
6	BANDAS DISTITIVAS PARA LAS REINAS	8	130.000	1.040.000	1.040.000
7	BANDAS PARA LA REINA y VIRREINA	2	182.150	364.300	364.300
8	maquillador	2	2.100.000	4.200.000	4.200.000
9	presentadores	2	1.500.000	3.000.000	3.000.000
10	JURADO	3	1.700.000	5.100.000	5.100.000
11	Alquiler de Sonido y tarima pasarela con luces POR 3 DIAS	1	10.000.000	10.000.000	10.000.000
12	Refrigerios para candidatas, chaperones, jurados y comité organizador	180	11.000	1.980.000	1.980.000
13	desayunos candidatas, chaperones, jurados y comité organizador	60	18.000	1.080.000	1.080.000
14	almuerzos candidatas, chaperones, jurados y comité organizador	60	25.000	1.500.000	1.500.000

15	cenas candidatas, chaperones, jurados y comité organizador	60	23.000	1.380.000	1.380.000
16	decoracion eccenarios	3	1.700.000	5.100.000	5.100.000
17	Alquiler de Carros para carrozas	9	300.000	2.700.000	2.700.000
18	decoracion carrozas	8	200.000	1.600.000	1.600.000
19	hidratacion (tarros de agua frios)	150	5.000	750.000	750.000
	TOTALES			**48.424.300**	**49.000.000**

Para definir los costos del presente proceso de selección, la secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal realizó el estudio del mercado consistente en la comparación de precios, analizando las cotizaciones y los costos promediados de procesos iguales adelantados por otras entidades públicas. Así mismo se determinó el precio y/o valor unitario del elemento a adquirir, y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad, se procedió a realizar el promedio aritmético de las cotizaciones. Dicho Estudio de Mercado hace parte integral del presente Estudio Previo.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	**OCHO (8) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago	El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **Un solo pago posterior a la prestación del servicio.** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos enque el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la

entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión

	temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente
Característica	**Condición**
	los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y Año del contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designara como supervisor de le ejecución del contrato a la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones

y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá -Antioquia, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
Secretario de Educación Municipal